



**DANE**  
Para tomar decisiones

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

\*20161400031503\*

contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20161400031503

Fecha: Martes 17 de Mayo de 2016



140

Doctor

**MAURICIO PERFETTI DEL CORRAL**

Director DANE

La Ciudad

**Asunto:** Seguimiento Información trimestral enviada a través del Consolidador de Hacienda e Información Pública – CHIP por parte del Área Financiera I trimestre de 2016

## OBJETIVO

Verificar el cumplimiento de la comunicación de los reportes contables relacionados con la información financiera, económica, social y ambiental de DANE y del Fondo Rotatorio del DANE – FONDANE ante la Contaduría General de la Nación y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

## ALCANCE

Comprende el seguimiento de la transmisión financiera por el periodo comprendido entre Enero 1 a Marzo 31 de 2016.

## METODOLOGÍA

El seguimiento se realizó teniendo en cuenta el reporte de SIIF Nación CGN2005 01 - Saldos y Movimientos, CGN 2005 02 - Operaciones Recíprocas y Notas de Carácter Específico de DANE y FONDANE; comparándolos con el reporte enviado a la Contaduría General de la Nación -CGN a través del CHIP para el primer trimestre de 2016. La presentación de los valores se realizará en miles de pesos, conservando en todos los casos la igualdad consagrada en los registros.

**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA**

Carrera 59 Núm. 26-70 Interior 1 CAN, Edificio DANE

Teléfono (571) 597 8300 Fax (571) 597 8399 Bogotá, D.C., Colombia

[www.dane.gov.co](http://www.dane.gov.co)

[contacto@dane.gov.co](mailto:contacto@dane.gov.co)



CO-SC 1081-1



**DANE**  
Para tomar decisiones

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

\*20161400031503\*

contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20161400031503

Fecha: Martes 17 de Mayo de 2016



## 1. CUMPLIMIENTO DEL PLAZO PARA REPORTAR LA INFORMACIÓN FINANCIERA EN EL APLICATIVO CHIP A LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN - CGN.

Se verificó que la información de las entidades DANE y FONDANE se transmitiera a través del Consolidador de Hacienda CHIP y del aplicativo SIIF Nación en las fechas establecidas en la Circular Externa 018 – Sistema Integrado de Información Financiera – Ministerio de Hacienda y Crédito Público de Marzo 29 de 2016.

De acuerdo a lo anterior, el contador de las entidades DANE y FONDANE presentó la información financiera en Abril 29 de 2016 cumpliendo con los parámetros establecidos en la Resolución 375 de 2007, Artículo 1° (Modifica Artículos 10° y 11° de la Resolución 248 de 2007), emitido por la Contaduría General de la Nación – CGN, la cual cita “ las entidades contables públicas incluidas en el ámbito de aplicación del Régimen de Contabilidad Pública, reportarán la información financiera, económica, social y ambiental de manera trimestral con la tabla que se menciona a continuación”.

**Tabla N° 1: Fechas de corte y presentación en CHIP**

FECHA DE CORTE	FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN
31 de Marzo	30 de Abril
30 de Junio	31 de Julio
30 de Septiembre	31 de Octubre
31 de Diciembre	15 de Febrero del año siguiente al del período contable

## 2. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN REGISTRADA EN EL APLICATIVO SIIF NACIÓN, CON LA REPORTADA EN EL SISTEMA CONSOLIDADOR CHIP DEL FORMULARIO CGN2005 001 – SALDOS Y MOVIMIENTOS.

Se realizó la verificación de la información reportada en el consolidador de Hacienda CHIP, frente a la registrada en el SIIF Nación para el reporte CGN2005 01 SalDOS y movimientos de DANE y FONDANE para el primer trimestre de 2016, en el cual no se encontraron novedades en los reportes de CHIP, como tampoco de SIIF Nación, los cuales se diligenciaron, validaron y se enviaron a través de los correspondientes aplicativos.

## 3. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN REGISTRADA EN EL APLICATIVO SIIF NACIÓN, CON LA REGISTRADA EN EL SISTEMA CONSOLIDADOR CHIP DEL FORMULARIO CGN2005\_002– OPERACIONES RECÍPROCAS

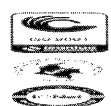
Se evidenció que el reporte CGN2005 002 correspondiente a las Operaciones Recíprocas de las entidades DANE y FONDANE presentaron diferencias entre el aplicativo SIIF Nación y el Consolidador de Hacienda CHIP, razón por la cual la Oficina de Control Interno el 13 de Mayo de 2016 solicitó a través de correo electrónico al Grupo Interno de Trabajo de Contabilidad las razones por las cuales se presentaron las

**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA**

Carrera 59 Núm. 26-70 Interior 1 CAN, Edificio DANE  
Teléfono (571) 597 8300 Fax (571) 597 8399 Bogotá, D.C., Colombia

www.dane.gov.co

contacto@dane.gov.co



CO-SC 1081-1



**DANE**  
Para tomar decisiones

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

\*20161400031503\*

contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20161400031503

Fecha: Martes 17 de Mayo de 2016



variaciones en los aplicativos del Ministerio de Hacienda y la Contaduría General de la Nación.

El día 17 de Mayo el Coordinador del GIT Contabilidad suministró información sobre las diferencias presentadas entre los aplicativos del Ministerio de Hacienda y la Contaduría General de la Nación así:

#### DANE

- a. “Las diferencias presentadas entre lo reportado en el SIIF Nación y el CHIP de la Contaduría obedece a que en SIIF Nación no efectúa la depuración de las partidas que en realidad tienen reciprocidad, mientras que en el CHIP de la Contaduría valida las partidas que son recíprocas entre si y al momento de transmitir el reporte en la validación presenta error y no permite su transmisión las partidas que no son recíprocas, por lo que hace necesario eliminarlas”.
- b. De acuerdo a lo anterior, el GIT Contabilidad anexa el pdf del Certificado de Cámara de Comercio de la Empresa de Telecomunicaciones de Pereira, donde se certifica que ésta entidad tiene participación privada, por lo cual no se constituye como cuenta recíproca.
- c. “Fondo Nacional del Ahorro y La Caja de Compensación Familiar Campesina COMCAJA, no son cuentas recíprocas en razón a que los ingresos que reciben estas entidades son dinero de terceros y por lo tanto no existe reciprocidad”.
- d. “SATENA. No es cuenta recíproca en razón de acuerdo con la comunicación recibida por esta empresa expresa “teniendo en cuenta que SATENA S.A, para dar cumplimiento al objeto contractual requiere la adquisición de tiquetes nacionales e internacionales de otras aerolíneas, y registra los movimientos en la cuenta 290503 “venta por cuenta de terceros” la cual según respuesta No.20153600022581 emitida por la Contaduría General de la Nación. Por lo anterior no es cuenta recíproca. Se adjuntó radicado”.

#### FONDANE

“Las diferencias presentadas entre lo reportado en el SIIF Nación y el CHIP de la Contaduría obedece a que en SIIF Nación no efectúa la depuración de las partidas que en realidad tienen reciprocidad, mientras que en el CHIP de la Contaduría valida las partidas que son recíprocas entre si y al momento de transmitir el reporte en la validación presenta error y no permite su transmisión las partidas que no son recíprocas, por lo que hace necesario eliminarlas”.

De acuerdo al correo recibido por parte de GIT Contabilidad quedó pendiente la depuración de la siguiente información:

- a. La subcuenta 142210 no se reportó en el informe del CHIP, se tendrá en cuenta para el próximo cierre trimestral.
- b. La subcuenta 142402 no se reportó en el informe del CHIP, se tendrá en cuenta para el próximo cierre trimestral.
- c. La subcuenta 512001 el reporte de CHIP se reporta \$30.406 valor de la subcuenta en balance, en el reporte SIIF se registra como cuenta recíproca \$26.092, la diferencia de \$4.314 obedece a que no se reclasifico como tercero a la DIAN si no quedo como tercero Banco de Occidente y Fiduciaria de Occidente.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

Carrera 59 Núm. 26-70 Interior 1 CAN, Edificio DANE

Teléfono (571) 597 8300 Fax (571) 597 8399 Bogotá, D.C., Colombia

www.dane.gov.co

contacto@dane.gov.co



CO-SC 1081-1



**DANE**  
Para tomar decisiones

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

\*20161400031503\*

**contestar por favor cite estos datos:**

Radicado No.: 20161400031503

Fecha: Martes 17 de Mayo de 2016



- d. La subcuenta 512011 El valor de \$234 no se reclasifico como tercero a la Secretarías de Hacienda por parte de Barranquilla. La subcuenta 521106 el valor de \$44 no se reportó en CHIP, se tendrá en cuenta para el próximo cierre trimestral.

#### 4. VERIFICACIÓN DE PUBLICACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES BÁSICOS

No se observó información de los Estados Financieros de las entidades DANE y FONDANE en la página web de la entidad, para el período correspondiente al I trimestre de 2016, de acuerdo a la Resolución N°357 de la Contaduría General de la Nación CGN en la cual cita: "El representante legal debe garantizar la publicación de los estados contables básicos certificados junto con la declaración de la certificación, en las dependencias de la respectiva entidad, en un lugar visible y público."

#### 5. RECOMENDACIONES

Se sugiere utilizar el SIIF Nación, para consultar las operaciones recíprocas provisionales, el cual debe gestionar el perfil "Entidad consolidación gestión contable" y la consulta tiene como nombre "Documento operaciones recíprocas provisionales", Ruta: CON, Consulta, y Documento de operaciones reciprocas provisionales a fin de evidenciar con anterioridad al cierre del informe los registros que presentan inconvenientes.

Es necesario que la entidad publique los Estados Financieros de DANE y FONDANE, en la página web, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 375 del 17 de Septiembre de 2007, Numeral 7, Capítulo II Sección II Título II, Parte I del Régimen de Contabilidad.

Se sugiere que la entidad que informe al Ministerio de Hacienda y Crédito Público – SIIF Nación, sobre las partidas a las cuales el aplicativo SIIF Nación no les efectúa la depuración de reciprocidad.

Cordialmente

  
**JAMES LIZARAZO BARBOSA**  
Jefe Oficina Control Interno

Copia: Dr. - Leonard Páez -Coordinador Área Financiera

Proyectó: Sofía Castillo.  
Revisó: James Lizarazo B.

**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA**

Carrera 59 Núm. 26-70 Interior 1 CAN, Edificio DANE  
Teléfono (571) 597 8300 Fax (571) 597 8399 Bogotá, D.C., Colombia  
www.dane.gov.co  
contacto@dane.gov.co



CO-SC 1081-1